

Exenciones y bonificaciones aplicables a tributos municipales

Esta es una tabla donde se resumen las exenciones y bonificaciones aplicables a los tributos y a las que los ciudadanos pueden acogerse. Para poder acceder a estas bonificaciones se deberá presentar una solicitud por escrito con la documentación pertinente y cumplir los siguientes requisitos:

A >> Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

B >> Si se trata de personas físicas, estar empadronado en el municipio de Eskoriatza en el momento del devengo del impuesto.

Más información:

> Servicios Sociales y Recaudación
> gizarte@eskoriatza.eus
943 71 31 36
(familias numerosas)
> zergabiltzailea@eskoriatza.eus
943 71 44 07

IBI URBANA
(contribución urbana)
Plazo de solicitud:
hasta el 21 de febrero de 2020.

Bonificación 50%
Cesión vivienda "Programa de vivienda vacía".

Bonificación 15-50%
Familias numerosas.

Bonificación 50%
Instalación de sistemas de energía renovable.

IBI RÚSTICA
(contribución rústica)

Superficie de montes pobladas con especies de crecimiento lento.

Exenciones contempladas en la Norma Foral 12/1989 (www.gipuzkoa.net)

Repoblaciones sujetas a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.

Los bienes cuya base imponible no supere la cantidad de 600 €.

VEHÍCULOS

Plazo solicitud:
hasta el 21 de febrero de 2020.

Bonificación 50%
Vehículos históricos: antigüedad superior a 25 años.

Bonificación 100%
Vehículos cuya antigüedad supere los 50 años.

Bonificación 15-50%
Familias numerosas.
Válido para turismos.

Bonificación 75%
Vehículos híbridos, sólo 5 años desde la primera matriculación.

Bonificación 95%
Vehículo eléctrico.

Exenciones por N.F. 14/1989

> Minusvalía del titular igual o superior al 65%.
> Minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% con movilidad reducida.
El vehículo ha de tener menos de 14 HP de potencia fiscal (tarifa ≤ tarifa 03).

Tractores y remolques con cartilla de inspección agraria.

RESIDUOS

Bonificación 25% TF11 (tarifa ordinaria viviendas): realizar autocompost o compost comunitario.

ICIO
(impuesto de obras)

Requisito: tener efectuado el pago de la liquidación provisional notificada.

Plazo solicitud:
seis meses a contar desde la notificación de la liquidación.

Obra en suelo no urbanizable vinculada a explotación agropecuaria y/o forestal:

> Reforma de fachada o tejado.
> Rehabilitación del caserío.
> Rehabilitación u obra nueva de instalación agropecuaria/forestal.

> **Explotación agraria: bonificación 50%**
> **Explotación agraria prioritaria: bonificación 90%**

Obras declaradas de interés municipal por razones sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo...

Bonificación 95%

Obras instalación de nuevos ascensores.

Obras de aislamiento térmico.

Requisitos:
consultar la ordenanza tributaria o preguntar en el Ayto.

Bonificación 90%

Obras de rehabilitación en edificios del casco histórico: *Ajustadas al Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Eskoriatza (PERCHE).*

> **Integrada: bonificación 90%**
> **Aislada: bonificación 50%**

Plazo solicitud:
tres meses desde la certificación de obras expedida por el G.V.

Obras de mejora para la accesibilidad a personas con movilidad reducida.
Bonificación 90% sobre la parte que corresponda

Obras conjuntas, en una misma calle o plaza, de tratamiento de fachadas.

Bonificación 90%

Obras para aprovechamiento de energías renovables.
Bonificación 95%

ABONOS POLIDEPORTIVO

Estudiantes, parados, personas con discapacidad, mayores de 65 años, mayores de 80 años, familias numerosas.
Información en el polideportivo.